

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 23 de octubre de 1958 por la que se reglamenta el funcionamiento de las piscinas públicas.

Excmo. Sr.: Son varias las disposiciones vigentes, en relación con la instalación y funcionamiento de las piscinas públicas, tanto por los Organismos de la Administración del Estado como por las Corporaciones Locales, que pudieran originar confusión en su aplicación y dar motivo a que por los constructores o explotadores se adopten procedimientos distintos a los que aconsejen las exigencias de la técnica, para que reúnan un mínimo de condiciones de seguridad e higiene.

Procede armonizar las normas hasta ahora establecidas, refundiendo en un solo texto legal todas las que han de regir esta clase de establecimientos, y a tal fin,

Este Ministerio, a propuesta de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos, ha tenido a bien aprobar el presente Reglamento de Piscinas Públicas, cuyo texto se expresa a continuación, y que tendrá carácter de nuevo capítulo del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935, hasta tanto que en la reforma a realizar sea refundido en dicho texto legal, siéndoles de aplicación a estos locales las normas generales de tal disposición.

Artículo 1.º Todas las piscinas públicas se ajustarán a las normas generales del Reglamento de Espectáculos Públicos y a las especiales de este Reglamento, o capítulo del mismo, en cuanto a su régimen de funcionamiento, instalaciones y demás requisitos señalados en el mismo, debiendo las Empresas, a tenor de lo que dispone aquel Reglamento, presentar, antes de la construcción, la Memoria correspondiente y planos generales, así como los respectivos a las instalaciones, con todos los datos necesarios, fundamentalmente, del sistema de depuración que se adopte.

Art. 2.º Los restaurantes podrán estar instalados en el edificio principal o en otros contiguos, pero, en ambos casos, separados de la piscina, para que no puedan caer al agua, ni ser arrastrados por el aire, ningún papel ni residuos de aquél.

Independientemente de estos servicios, podrán existir otros en la zona de bañistas, para uso exclusivo de éstos durante el baño, pero deberán situarse a cinco metros, como mínimo, del borde de la piscina, con tela metálica de un metro de altura.

Art. 3.º Para la atención y vigilancia del funcionamiento de las instalaciones, las Empresas dispondrán de personal especializado, en número suficiente, el cual deberá estar provisto de un certificado de capacitación expedido por el Sindicato

Nacional del Espectáculo, previo cumplimiento de los requisitos que al efecto se exijan.

Art. 4.º Todas las piscinas, públicas o pertenecientes a colectividades, tendrán al frente una persona responsable, con la condición de representante de la Empresa, que cuide del buen funcionamiento de los servicios y cumplimiento de este Reglamento y atiende a las reclamaciones que por incumplimiento de ello puedan formularse por los bañistas o público que a éstas concurren.

Art. 5.º Los maquinistas y demás operarios empleados en el servicio de manejo y cuidado de las instalaciones deberán estar provistos de trajes de trabajo y careta antigás, no pudiendo atravesar la zona destinada al público, salvo caso de requerimiento excepcional.

Todas las piscinas dispondrán de un mínimo de dos bañeros hasta doscientos bañistas, aumentándose en otro más por cada doscientos bañistas más o fracción. Estos han de ser expertos nadadores, adiestrados en el salvamento de naufragos y conocedores de la práctica de ejercicios para la respiración artificial en los casos de asfixia por inmersión.

Art. 6.º El personal anteriormente indicado dispondrá de servicios de aseo y vestuarios independientes de los destinados a los bañistas, emplazados en lugares próximos a sus zonas de trabajo y sin comunicación directa con los destinados al público.

Art. 7.º Toda instalación de la piscina, elementos mecánicos, depuración, bombas de elevación, calefacción, carboneras, aireación, instalación eléctrica, iluminación y almacehes de material deberán estar emplazados en lugares independientes de los destinados al público, respondiendo a lo que los Reglamentos determinen en cada caso.

Art. 8.º El alumbrado deberá proyectar una iluminación intensa y uniforme, distribuida de forma que permita la clara visión del fondo de la piscina, sin que se produzcan deslumbramientos ni reflejos en el agua.

Art. 9.º En el local de la piscina, y próximo a ésta, se instalará la enfermería, provista de los aparatos para la respiración artificial, así como mesa de curas basculante, armario y material preciso para las atenciones de urgencia.

También deberá figurar un cuadro con las instrucciones de asistencia a los accidentados y estar atendidos por un servicio permanentemente médico, cuya importancia se fijará por la Junta de Espectáculos, según el caso.

Art. 10. Se impedirá el acceso a las piscinas de todas aquellas personas sospechosas de padecer enfermedades infecciosas o contagiosas, pudiendo someterlas en casos dudosos al previo reconocimiento del servicio médico.

Art. 11. Se dispondrán salvavidas en los cuatro ángulos de la piscina, y a cincuenta metros de distancia como máximo.

Art. 12. Es obligatorio enjabonarse y ducharse antes de entrar en la piscina. Los bañistas deberán lavarse los pies en los lavapiés de las duchas o en el canalillo cada vez que entren y salgan.

Art. 13. Queda prohibido al público, en traje de calle o calzado, el acceso a la zona destinada a bañistas.

Art. 14. También se prohibirá el acceso a la piscina a los menores de catorce años de edad que no vayan acompañados de personas mayores, debiendo, si desean bañarse, utilizar la destinada a niños.

Art. 15. Queda prohibido el paso al recinto de la piscina de toda clase de animales.

Vaso de la piscina.

Art. 16. La construcción de las piscinas, en cuanto a los materiales, fundación, dimensiones y perfiles, se sujetará a lo que para esta clase de obras la técnica tiene establecido. Podrá adoptarse la forma que se crea conveniente, siempre que el conjunto no presente ángulos ni recodos y no dificulte la circulación del agua, siendo recomendable la forma sensiblemente rectangular. Su perfil longitudinal tendrá una profundidad mínima de uno a 1,20 metros, que aumentará progresivamente hasta 1,40 metros en la zona destinada a no nadadores. En el resto aumentará rápidamente hasta tres ó 3,50 metros para permitir el salto desde el trampolín ó trampolines de 4,50 a cinco metros de altura. Para fijar el número de bañistas en los momentos de máxima concurrencia se tomará como dato por bañista un mínimo de superficie de vaso de dos metros cuadrados y de cuatro metros cúbicos de volumen.

Art. 17. En los lugares de cambios bruscos de pendiente del fondo, se colocarán letreros indicadores de peligro, con advertencia a los no nadadores.

Art. 18. Las paredes deben ser verticales y su revestimiento interior liso, impermeable y de color claro, de superficie rugosa para evitar deslizamientos en el fondo, sin grietas, siendo todos los ángulos redondeados, así como el cambio de pendiente del fondo, para facilitar la limpieza y evitar accidentes. Alrededor de la piscina, y remetido en la pared, habrá un rebosadero con su canal entre 20 y 25 centímetros bajo el plano superior del vaso, dispuesto en tal forma que las aguas que recoja no puedan verterse en la piscina ni aun durante su limpieza. La finalidad de este canalillo es la de servir de asidero a los bañistas, de escupideras y recoger las impurezas y residuos que flotan en la superficie, dando salida al agua sobrante que recoge. En el fondo existirá un sistema de desagüe de gran paso

para el vaciado completo de aguas de limpieza y residuos o sedimentos que impurifiquen las aguas.

Art. 19. El plano superior de la piscina, o paseo, tendrá un ancho mínimo de 1,20 metros y será de material limpio, impermeable, liso y no resbaladizo, con una pendiente hacia fuera del 2,50 por 100, para evitar que las aguas viertan en la piscina. Paralelamente al borde, y a una distancia de 0,50 a un metro, se construirán los lavapiés o pediluvios, canalillos de 40 a 60 centímetros de anchura y 8 a 10 centímetros de profundidad, sin aristas vivas, bien redondeados, y con ligera pendiente en sentido longitudinal para facilitar la circulación de una lámina de agua limpia y esterilizada, que mantenga siempre libre el fondo de sedimentos y residuos.

Art. 20. En los cuatro ángulos de la piscina se instalarán escaleras de tubulares metálicas una a cada lado de las paredes en el cambio de pendiente, y si la longitud del vaso lo exige, las restantes se instalarán a distancias no superiores a diez metros. Estas escaleras deberán ir remetidas en las paredes, empotradas en su parte superior y sin llegar al fondo, para evitar la acumulación de impurezas.

Art. 21. En el recinto de la piscina y próximo al canalillo de lavapiés, en los cuatro ángulos, como mínimo, se instalarán duchas de regadera o collar, de altura no inferior a 2,50 metros, en número relacionado con el de nadadores, calculándose las necesarias en un veintavo del aforo de bañistas.

Condiciones y tratamiento del agua.

Art. 22. El agua de las piscinas públicas procedente de manantiales propios o de la distribución general de la población puede ser renovada continua o intermitentemente. Será previamente depurada, filtrada y esterilizada, por los procedimientos físicos y químicos que la técnica moderna aconseje en cada momento.

Art. 23. El agua de las piscinas no tendrá olor ni sabor desagradable, no contendrá sustancias nocivas y será de transparencia tal que permita ver con claridad en el fondo, y a la profundidad de dos metros, un círculo negro de tres centímetros de diámetro o una señal marcada en la pared de la piscina, que deberá verse claramente desde fuera del agua, en condiciones normales de luz. Estas instrucciones para el público figurarán en un cartel bien visible, en las inmediaciones de la piscina.

La cantidad de bacterias por centímetro cúbico, en muestra tomada de cualquier lugar de la piscina, cultivadas en agar a 37 grados en veinticuatro horas, no pasará de las cien colonias, en condiciones normales, y de doscientos, en momentos de máxima concurrencia. El bacilo «coli» no se hallará en dos muestras de 10 centímetros cúbicos cada una, por

cada cinco muestras que se tomen en el mismo día, estando en uso la piscina. La cantidad de cloruro sódico no debe exceder de la normal de 50 miligramos por litro, y el cloro libre, de 0,20 a 0,50 miligramos por litro.

Art. 24. La depuración del agua en las piscinas podrá hacerse con cualquier procedimiento que logre obtener las condiciones mínimas exigidas para su esterilización, sometiéndolas primeramente a la acción coagulante de determinadas sustancias para provocar la coagulación de la sustancia coloidal que las aguas contienen, y después, a una filtración y tratamiento por cloro o sus compuestos en forma que el cloro libre siempre se halle en las proporciones señaladas.

También se podrá emplear cualquier otro tratamiento que garantice debidamente este mínimo de condiciones del agua, siendo preciso, en este caso, la aprobación de la Junta Central Consultiva e Inspector de Espectáculos.

Art. 25. La Empresa vendrá obligada a practicar análisis dos veces al día, al empezar y en el momento de máxima concurrencia, anotando los resultados en un libro registro que se llevará. Deberán existir en cada piscina los aparatos, reactivos y patrones precisos para estos ensayos, que se referirán a la cantidad de cloro libre y a la turbidez y el cloruro sódico. Periódicamente, y cuantas veces lo estime oportuno, podrá exigir la Autoridad competente que por un Laboratorio oficial se practique, con cargo a la Empresa, toma de muestras y análisis más completo, fundamentalmente en lo referente a la presencia del bacilo «coli».

Art. 26. No se autorizará el funcionamiento de piscinas sin que la renovación completa del agua o ciclo de circulación se verifique en un tiempo no superior a seis horas en piscinas al aire libre, o diez horas en las cubiertas.

Art. 27. En el edificio de cada piscina existirá un aparato desinfectador, de características y sistema apropiado para cada una, en el cual será obligatorio verificar la desinfección cada vez que se utilicen los trajes de baño, sábanas, toallas y toda clase de paños y utensilios que la Empresa de la piscina facilite.

Cabinas y vestuarios.

Art. 28. En todo establecimiento existirán cabinas individuales, colectivas o de utilización múltiple, calculándose en este último caso por lo menos un número de cabinas que represente la cuarta parte del aforo de bañistas. La superficie por plaza será de un metro cuadrado y la anchura del banco, de 0,60 metros. En las cabinas colectivas existirán armarios de material liso, sin costuras, de hierro esmaltado, acero o plástico, inoxidable, que permita su limpieza, aireación y lavado. También se dispondrá de cajas del mismo material para el depósito provisional de objetos de aseo y tocador propios de cada bañista, sin que se permita el uso común de los mismos. Los colgadores, perchas, ganchos, bolsos para guardar la ropa, deberán someterse a esterilización después de cada servicio, por los encargados del lavado de ropa o limpieza de las cabinas, a cuyo fin serán de material apto para su esterilización.

Las cabinas y cuartos de aseo deberán ser bien ventilados, de material impermeable, el piso liso y no resbaladizo, debiendo la intersección de paredes y suelos redondearse con curvas suaves que permitan un completo y fácil lavado.

Las paredes de cabina, vestuarios, retretes y demás departamentos, tales como los almacenes de ropa limpia, sucia y desinfección, serán de claros colores y lisas en toda su extensión.

Los suelos tendrán pendientes suaves para el desagüe.

Dispondrá la zona de cabinas y vestuarios de dos accesos independientes, uno para entrada y salida en traje de calle de las otras dependencias, y otro para entrada y salida en traje de baño y descalzos, al recinto de la piscina.

Duchas, lavapiés y aseos.

Art. 29. Además de las duchas que se fijarán en el borde de la piscina, existirán en cada vestuario una ducha y un lavabo por cada cincuenta personas, y un lavapiés de fondo rugoso, un retrete y dos urinarios por cada cien hombres y

un retrete para cada cincuenta mujeres, y escupideras de agua corriente, a razón de una por cada veinte metros cuadrados.

En las piscinas de gran concurrencia se exigirá la instalación de balsas lavapiés, emplazadas a la salida de los vestuarios, además de los lavapiés existentes alrededor del vaso, para su utilización por los bañistas antes de entrar en la piscina.

Trampolines y deslizaderos.

Art. 30. Estarán contruidos por estructuras resistentes, de material no asfíllable, con preferencia metálicos, provistos de escaleras con pasamanos y peldaños no resbaladizos, superficies planas lisas, sin aristas vivas y cantos redondeados.

La altura del trampolín sobre el nivel del agua dependerá de la profundidad de la piscina.

Los deslizaderos serán de material inoxidable, liso, sin juntas ni solapas que puedan producir rozaduras o astillas, que se colocarán en la parte baja, de forma que no entorpezcan el funcionamiento de los trampolines.

Zona de saltos.

Art. 31. En proporción con la altura de los trampolines, se delimitará una zona en profundidad adecuada, y que tendrá, por lo menos, diez metros de anchura (cinco a cada lado de los trampolines) y doce metros en dirección a la trayectoria que sigue el bañista al lanzarse, medida desde la línea de proyección sobre el borde de la plataforma.

Piscinas cubiertas.

Art. 32. Estas piscinas dispondrán de instalaciones de calefacción que mantenga el agua de la piscina entre veinte y veinticuatro grados centígrados y en dos más las del aire ambiente, calculándose un volumen de aire en la nave de ocho metros cúbicos por bañista, renovándose constantemente. Se adoptarán los sistemas que figuren en el proyecto general que de estas instalaciones se presentarán para su aprobación.

Piscinas para infancia.

Art. 33. Sus emplazamientos serán independientes y aislados de las zonas para adultos, teniendo en zona separada, aunque inmediata, sus servicios.

Las condiciones generales de estas piscinas serán las mismas de las exigidas para adultos, excepto la profundidad, que tendrá un mínimo de cero a veinte centímetros y un máximo de 0,60 metros, no aceptándose pendiente superior a un diez por ciento.

Solariums.

Art. 34. De existir éstos, estarán separados los de cada sexo, sin vistas desde el exterior de los mismos.

El piso será de madera, corcho o cualquier otro material que permita la recogida del agua, sin filtraciones ni acumulación de ésta, con asientos móviles, sillas o tumbonas de material fácilmente lavable.

Art. 35. Las pistas de baile, si existen en el recinto de la piscina, deberán estar situadas fuera de la zona de bañistas.

Art. 36. Este Reglamento, y demás disposiciones aplicables, se expondrán al público en la entrada y en los lugares de mayor permanencia.

Art. 37. Todas las piscinas que hasta la fecha han venido funcionando se atenderán a lo hasta aquí dispuesto, en cuanto a las reglas de posible aplicación inmediata, concediéndoles un plazo, que no excederá de ocho meses, previo asesoramiento de la Junta Central Consultiva e Inspector de Espectáculos, para el cumplimiento de la totalidad de estas prescripciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 24 de noviembre.)

(G. C.—5.281)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER 62 PLAZAS DE ASPIRANTES A LA ESCUELA DE DESINFECTORES CAMILLEROS DEL LABORATORIO MUNICIPAL

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base novena de la convocatoria, por el presente se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el primer ejercicio del concurso-oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 18 del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, núm. 4), acto al que deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Agustín Menéndez.

(O.—37.990)

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el carnet para cobro de intereses núm. 31.485, correspondiente al depósito núm. 357.854 de entrada, expedido a nombre de don Esteban Pinilla Aranda, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que no se satisfagan los intereses sino a su legítimo propietario, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia sin haberlo presentado.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—12.242)

AYUNTAMIENTOS

BREA DE TAJO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes para 1959, por espacio de quince días:

Presupuesto municipal ordinario.
Ordenanzas de exacciones municipales.

Brea de Tajo, 10 de noviembre de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.154) (O.—37.826)

FRESNO DE TOROTE

Durante los plazos reglamentarios, y a efectos de reclamaciones, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, y que tendrán de vigencia el año 1959:

Presupuesto municipal ordinario.
Matrícula Industrial y de Comercio.
Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Padrón de la Riqueza Rústica.
Padrón de la Riqueza Urbana.
Y las Listas cobratorias de Rústica y Urbana.

Fresno de Torote, 3 de noviembre de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.236) (O.—37.887)

BATRES

Se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Presupuesto ordinario para 1959, por quince días y ocho más.

2.º Padrón Riqueza Urbana para 1959, por quince días.

3.º Matrícula de Industrial para 1959, por diez días.

Batres, 18 de noviembre de 1958.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—5.266) (O.—37.906)

VILLACONEJOS

En cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de Arbitrios de este Ayuntamiento para el próximo año de 1959.

Villaconejos, a 19 de noviembre de 1958.—El Alcalde accidental, Pedro Laguna.

(G. C.—5.267) (O.—37.907)

LOECHES

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Loeches, 19 de noviembre de 1958.—El Alcalde accidental, Cándido Vicente.

(G. C.—5.268) (O.—37.908)

Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Luis Ojeda Muñoz, para que en el plazo de seis días comparezca ante esta Audiencia Provincial y Sección Primera, Secretaría de don Joaquín Garde López, a sostener sus derechos como parte actora en la causa núm. 172, de 1950, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 4, de esta capital, por el delito de estafa, contra el procesado Manuel Fernández Fernández; apercibiéndole que si no lo verifica continuará la causa su tramitación sin su intervención.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1958.—Ricardo Alvarez.

(G. C.—4.954) (B.—5.690)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 121, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 14 de abril de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 10, manzana I, del Proyecto San Pascual, segunda fase, propiedad de don José Vicioso Corraliza. Expediente 1.446/58.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.223)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Mariano Albert Pérez y bajo el núm. 14, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 30 de noviembre de 1957, referente a valoración de la finca núm. 51 del Proyecto Sector Autopista de Toledo, propiedad del recurrente. Expediente 1.025.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.224)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Eduardo Martínez López se ha interpuesto recur-

so contencioso-administrativo bajo el número 96, de 1958, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid de fecha 26 de junio de 1958, sobre asimilación de los recurrentes como conductores de vehículos del Parque Central Provincial de Automóviles.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de noviembre de 1958. El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.225)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de la Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Amalio Soria Jiménez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 108, de 1958, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 4 de agosto de 1958, sobre petición de los recurrentes a ser clasificados como Oficiales Liquidadores de Arbitrios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de noviembre de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.226)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en el expediente de habilitación de fondos, promovido por el Procurador don Juan José Esteban Romero, contra su cliente doña Juliana Colino Elipe, y dimanante del juicio de testamentaría de don Andrés Colino Serrano y doña Juana Elipe Sánchez, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días los derechos que a doña Juliana Colino Elipe le corresponden como procedentes de testamentarias de sus fallecidos abuelo, don Juan Colino Rivera, y de su padre, don Andrés Colino Serrano, y cuyos derechos han sido objeto de tasación por el Letrado don José María Aranzaz y Muñido.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos derechos hereditarios; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.236)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de

sentencia, promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Manuel Domenech García, contra don Victoriano Santamaría Guzmán, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de diciembre próximo, a las doce, y por el tipo de dieciséis mil seiscientos dieciséis pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al ejecutado, y depositados en poder del mismo, que tiene su domicilio en la calle de Fernán González, número dieciocho, y cuyos bienes muebles son los siguientes:

Una máquina de coger puntos, marca «Vitos», número 1.009.—Una máquina de coger puntos, marca «Royal», 2.610, con motor número 165768. Treinta sillones de mimbre, de dos brazos.—Ocho cestas de mimbre-costurero.—Dieciocho hamacas corrientes, de lona.—Tres hamacas-tumbonas.—Veinte frascos de colonia, de las marcas «Varón Dandy», «Tabú», «Maderas de Oriente», «Heno de Pravia», etcétera.—Cuatro cajas de jabón de tocador, de tres pastillas cada una, de 80 gramos; cada pastilla «Heno de Pravia».—Treinta y seis pastillas de jabón de tocador «Lux».—Doscientos trozos de jabón de lavar, corriente.—Setenta paquetes de polvos «Netol».

Tres frascos de Ronquina «Croselles».—Ocho frascos de «Listerine», tipo mediano.—Veinte cestas de mimbre, de merienda.—Una cesta de niño «Moisés».—Una planchadora, tabla forrada.—Veinticuatro paquetes de jabón «Junco».—Setenta botes de polvos de talco «Ausonia».—Ocho cepillos de raíces.—Doce cepillos para el calzado. Treinta cajas de crema-betún para el calzado.—Treinta costureros de mimbre.—Doce capachos de mimbre.—Cuatro sillas plegables, pequeñas.—Veinte cajas de botones de pasta, teniendo cada caja 50 botones de diversos colores y tamaños.—Treinta botes de sidol-netol, tamaño corriente.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.222)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número diez, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Alberto de León Murua, contra la «Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Medición» (S. A.), sobre reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, de lo siguiente:

Un torno revólver «Nestro», con motor eléctrico acoplado, marca «Geal», de 1 HP de fuerza, y teniendo éste 80 centímetros entre puntos, valorado en catorce mil pesetas.

Un taladro de columna, con motor eléctrico acoplado, marca «Mayc» de 1 1/2 de HP de fuerza, y corresponde a la máquina número 96 de la Empresa, valorado en cuatro mil pesetas.

Que para la subasta se ha señalado el día quince de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, cuyo

acto se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio dado a los bienes referidos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que la cantidad que se consigne para tomar parte en la subasta quedará en calidad de depósito, devolviéndose a los que no resulten rematantes la que hubieran depositado; y

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.230)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de don José Torres Rodríguez, contra don Saturnino Fernández Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, una máquina para hacer género de punto, tipo «Dubied», a mano, de 10 por 80.

El remate de la expresada máquina tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada máquina sale a subasta por segunda vez y por el tipo de seis mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Y que la máquina de que se trata se encuentra depositada en poder del demandado, domiciliado en esta capital, calle de San Antonio, número cuatro.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.234)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número once, en el día de hoy, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la Compañía Mercantil «Redondo y García, S. A.», contra la Compañía Mercantil «Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Medición, Sociedad Anónima» (C. O. N. A. H. E. N.), sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez y en quiebra, de cuatro fresadoras, embargadas a la entidad demandada, y que han sido tasadas en setenta y cinco mil quinientas pesetas.

El remate de las indicadas máquinas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día seis de diciembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas máquinas salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento de la cantidad en que han sido tasados los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los mismos es don José María Permanyer, domiciliado en la calle de Don Ramón de la Cruz, número ochenta y cuatro, de esta capital.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.221)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo instados a nombre de don Pedro Rodríguez Buguerín, contra la Sociedad «Kratos Española, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de quince mil seiscientos pesetas, los bienes muebles embargados a la entidad deudora.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. Hilario Poza.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—12.231)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de la misma, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Hilaturas Industriales, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra don Juan Artilles Ramos, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados al deudor:

Una máquina para hacer género de punto, marca «González», eléctrica, con motor acoplado de 1/4 HP, con su instalación y dos filas de bobinas en su parte superior, en buen estado de conservación; y un aparato de radio tacadis-cos «R. A. C.», de seis lámparas, con veinte discos tipo microsuros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada

suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los expresados bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio deudor señor Artiles Ramos, que tiene su domicilio en la carretera de Aragón, número veintiocho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.227)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Vázquez del Saz, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rodríguez Manteola, con don Antonio Fernández Manchón, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, que son los siguientes:

Una máquina cafetera, marca «Gaggia», de seis portas, niquelada; dos calderas, eléctrica y de gas, de seis mil voltios; ocho botellas de anís, «Asturiana» y «Castellana»; trece botellas de jerez «Tío Pepe»; cinco botellas de coñac «103»; cuatro botellas de coñac «Soberano»; tres botellas de coñac «Veterano»; veinticuatro botellas de coñac «Fundador»; dos botellas de licor Chartreux; cinco botellas de Vodka Cinzano; dos botellas de Calisay; dos botellas de Insuperable; dos botellas de Triple Seco; seis botellas de Tres Cepas; veinte botellas de Moriles; tres botellas de ginebra «Larios»; cincuenta y ocho botellas de Valdepeñas Redruello; dos botellas de Cointreau.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintisiete de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos dos pesetas veinticinco céntimos, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Antonio Fernández, calle de Marqués de Cubas, número tres, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge y Martín.

(A.—12.233)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por don Manuel Cantó Iniesta, contra doña Francisca Rodríguez García, sobre re-

clamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Una motocicleta, marca «Sanglas», con sidecar, matrícula M-182589, de 500 c. c., motor 2.490, bastidor 2.489.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día nueve de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y ocho mil pesetas, en que se ha tasado la referida moto pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación, con ocho días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—12.225)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, promovidos por «Cresin» (S. L.), representada por el Procurador don Alfonso Palma González, contra don Antolín Zamorano Piñero, representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio de Peña Grande. Contiene la superficie de 202 metros 50 decímetros, equivalentes a 2.608 pies y 20 décimos, todos cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, en línea de 19 metros 60 centímetros, con la calle de Margaritas; derecha, entrando, al Este, en línea de 22 metros, con la calle de Adrián Andrés; izquierda, al Oeste, en línea de 8 metros, con terrenos de Gerardo Sáinz, y fondo, al Norte, en línea de 13 metros 50 centímetros, con Ruperto Andrés. Sobre dicho terreno don Antonio Zamorado ha construido un hotel de nueva planta y dos pisos, con una línea de fachada a la calle de Margaritas de 19 metros, cocina y cuarto de baño, ocupando esta edificación 42 metros cuadrados y el resto está destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 304, libro 65 de Fuencarral, folio 52, finca 5.562, inscripción primera.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día doce de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dos terceras partes de la expresada cantidad, y pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría los licitadores el diez por ciento de la

expresada suma tipo de de dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que se conforma con tales títulos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, previniéndoles además que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—12.232)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Imeca, S. A.» a la Entidad «Construcciones Civiles, S. A.», sobre pago de cantidad, en el que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de un aparato de refrigeración de aire acondicionado, marca «Westinghouse», tipo SU-51, con motor eléctrico de 4,2 HP, que se encuentra en el domicilio de la Sociedad demandada, Carretera de San Jerónimo, número diecinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—12.246)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita denuncia de doña Ana Casamitjana Casamitjana, por extravío de los siguientes títulos:

a) Cuatro cédulas del Banco de Crédito Local 4 por 100 lotes, de 500 pesetas nominales cada una, serie E, números 184.824/27, emisión de 1940.

b) Otras once cédulas del Banco de Crédito Local 4 por 100 lotes, de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1940, serie F, números 50.061 al 68: 167.550 al 51 y 100.202.

c) Treinta obligaciones de la Compañía Transatlántica, de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1928, números 33.137/38, 33.142/44, 26.136/40 y 56.062/81.

Lo que se hace público para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente, pueda comparecer ante el Juzgado el tenedor de dichos títulos a contradecir la denuncia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—12.217)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre de don Manuel Díaz Arias, contra don Francisco Javier García Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha he acordado sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta los bienes muebles siguientes, embargados a dicho demandado, para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día quince de diciembre próximo, y hora de las once:

Una mesa de despacho grande, metálica, con dos cajones, uno a cada lado, en la parte superior.

Tres sillas metálicas con asiento y respaldo forrado color gris.

Un tresillo metálico con asiento y respaldo forrado, también color gris.

Un archivador metálico, tipo «Romeo», con dos cajones pequeños en la parte superior y tres en la inferior. Todos dichos bienes están valorados en la cantidad de 17.800 pesetas.

Advertencias

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece mil trescientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

La persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar, previamente al acto, la cantidad importe del diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.235)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado, a instancia de doña María del Carmen Losada García, se tramita expediente de deslinde y amojonamiento de la finca de su propiedad, que es como sigue:

Terrenos en el término municipal de Las Rozas (Madrid), al sitio de la Plazuela, de cabida una fanega, equivalente a 34 áreas 82 centiáreas 18 decímetros cuadrados, que lindan, según el título de propiedad: al Este, con la calle que va al Pocito; al Sur, con tierra de Juana Bravo; al Oeste, con otra de Joaquín Cobos, y al Norte, con otra de los herederos de Cándido Sánchez. Esta finca corresponde a doña María del Carmen, por adjudicación hecha al fallecimiento de su esposo don Francisco Raya Mario, quien la adquirió de doña Juana Aparicio Alvarez, y ésta, a su vez, de don Fausto Pérez Aguilar.

No siendo conocido el paradero de los interesados colindantes: herederos de Julio Maroto Montes, los de Juan Bautista Gómez; doña Juana Bravo y, en su caso, sus herederos; don Joaquín Cobos o sus herederos, y los de Cándido Sánchez, a todos ellos se les cita en forma legal para que el día 11 de diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan en el lugar donde sitúa la finca anteriormente descrita, con el fin de llevar a cabo su deslinde y amojonamiento, como ha sido solicitado por su propietaria, presentando el título de propiedad correspondiente; formular las reclamaciones procedentes, incluso acompañados de peritos que, conocedores del terreno, puedan facilitar las noticias necesarias para dicho deslinde, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.228)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Máximo Guzmán de Villoria y Fernández de Robles, natural de Madrid, hijo de Luis y de Mercedes, vecino de Madrid, soltero, de ocupación empleado, con domicilio en la calle de Argümosa, número 9, piso primero letra D, procesado en el sumario instruido bajo el número 219, de 1947, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 20 de agosto de 1957.

(B.—5.874)

Olivares Bolaños (José), de profesión encuadernador, de estado casado, de cincuenta años, vecino de Madrid, calle de Marabú, núm. 5, hijo de Manuel y de Rogelia, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 155, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 16 de octubre de 1958.

(B.—5.875)

Alonso de Simón (Mauro), estudiante, natural de Barcelona, nacido el día 3 de abril de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 2 de mayo de 1958.

(B.—5.876)

Minguez López (Antonio), de profesión carrero, de estado soltero, de veinticuatro años, vecino de Madrid, calle de Béjar, núm. 33, piso bajo (barrio Useras), procesado en sumario instruido bajo el núm. 199, de 1954, por el delito de lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 28 de junio de 1958.

(B.—5.877)

Arias Macías (Leandro), natural de Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real), hijo de Elias y de Celestina, jornalero, de treinta y seis años, vecino de Madrid, calle de las Amazonas, núm. 4, piso tercero derecha, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 38, de 1955, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 25 de octubre de 1958.

(B.—5.878)

Moreno Meseguer (Gregorio), natural de Oviedo, de veinticinco años de edad, soltero, barman, domiciliado últimamente en la calle de Azucenas, núm. 21, del Puente de Vallecas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido

decretada por auto fecha 18 de junio de 1958.

(B.—5.879)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela la anterior, por la que se llamaba a Asensio Díaz Mula, de veintidós años, natural de Lorca (Murcia), hijo de Manuel y Rosario, soltero, jornalero, por consecuencia de la ejecutoria del sumario seguido ante dicho Juzgado con el número 217, de 1940, por hurto.

(B.—5.880)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario número 305, de 1953, por injurias, se ha acordado dejar sin efecto la que anteriormente se publicó llamando al procesado Esteban Gutiérrez Mateo, en méritos del sumario indicado.

(B.—5.889)

En virtud de auto dictado por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se han publicado anteriormente llamando al procesado Enrique Rozas Martínez, en méritos del sumario núm. 96, de 1955, por estafa, por haberse presentado el mismo en este Juzgado.

(B.—5.890)

JUZGADO NUMERO 17

Saz Jiménez (Gervasio del), de treinta y cinco años, soltero, delineante, natural de Albarez (Guadalajara), procesado por estafa en causa núm. 370, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.886)

Mesa Zorrilla (Francisco), de treinta años, hijo de Manuel y Rafaela, natural de Larache, casado, domiciliado en Lope de Vega, 28, procesado por estafa en causa núm. 322, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.887)

Rodríguez Martín (Julian), de treinta y nueve años, hijo de Nicolás y de María, natural de La Robla (León), y actualmente en ignorado paradero, procesado por estafa en causa núm. 265, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.888)

JUZGADO NUMERO 25

Díaz Ortega (Cándido), de treinta y un años de edad, casado, soldador, hijo de Antonio y Cándida, natural de La Muedra (Soria), habiendo tenido su último domicilio en calle de Paravicinos, número 14, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 25, de esta capital, sito en General Castaños, 1, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en la causa núm. 363, de 1958, por apropiación indebida, y notificarle el procesamiento.

(B.—5.883)

ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 22 de octubre de 1952 en la causa núm. 164, de 1943, por hurto, llamando al procesado Alfredo Chacón Moreno, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de noviembre de 1952, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 4 de noviembre de 1952, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—5.259)

(B.—5.898)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Laura Elisabeth Dunlop, de veintiséis años, soltera, enfermera, natural de Asheville (Estados Unidos de América); Geraldine An Cline y Joyce An Demoor, no constando las demás circunstancias de éstas, que habitaron últimamente en la calle de López de Hoyos, 4 (Hotel Emperatriz), comparecerán dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 350, de 1958, por hurto; haciéndoles por medio del presente edicto el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.815)

Manuel Gras Romas, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, número 14, y Valentina Durán Rodríguez, que habitó en la calle del Nuncio, núm. 9, comparecerán dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 372, de 1953, instruido por hurto, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.835)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario que con el núm. 328, de 1958, se instruye por hurto, se llama a cuantas personas se consideren dueñas de una bomba para inyectar aire a los neumáticos de los coches y una correa helicoidal de ventilador de coche, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado a fin de prestar declaración como perjudicados e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.641)

JUZGADO NUMERO 10

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario núm. 286, de 1958, instruido por hurto de una motocicleta a don Carlos Martínez Seiquer, de treinta y un años, casado, hijo de Pedro y Elisa, natural de París, director de la Agencia Turística «Iter», se cita a dicho perjudicado, del que se tienen noticias se encuentra en Buenos Aires, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 10, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento.

(B.—5.673)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en el sumario que instruye bajo el núm. 406, de 1958, por sustracciones cometidas en diferentes automóviles en esta capital por Rafael Bonilla Ruiz y otros, se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas se consideren perjudicadas por los hechos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.700)

JUZGADO NUMERO 21

Ortega Ruiz (Antonio), de veinticuatro años, hijo de Alfonso y Antonia, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión chapista, con instrucción, y sin antecedentes penales, que tuvo su domicilio en la calle General Alvarez de Castro, núm. 46, Grupo Escolar, y cuyo actual domicilio o paradero se

ignora, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Juzgado de instrucción núm. 21, de Madrid, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, con el fin de llevar a cabo una diligencia ordenada practicar en la ejecutoria del sumario núm. 423, de 1951, seguido contra el mismo por robo.

(B.—5.820)

Río Pérez (Hilario del), de treinta y dos años, hijo de Hilario y Lucía, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión carpintero, que vivió en la calle de Luis Mitjans, 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de Madrid, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar una diligencia en la ejecutoria del sumario núm. 151, de 1950, seguido contra el mismo y otro.

(B.—5.805)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a Carmen Burón Domínguez, domiciliada en esta capital, calle de Valderribas, núm. 21, piso cuarto, y actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, calle del General Castaños, núm. 1, a fin de hacerle saber la resolución dictada por la Comisión Mixta de Competencias en 8 de agosto del año en curso, dimanante de diligencias sumariales núm. 175, de 1958, tramitadas por este propio Juzgado, como así se le hace saber por este edicto, previniéndose que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—5.638)

Por el presente se cita a los parientes más cercanos de Rafael Navarro Alvarez, de sesenta y cuatro años de edad, que era natural de Granada, de estado soltero, hijo de Rafael y Angeles, y residía en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 16, piso bajo, de esta capital, al objeto de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 22, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serles ofrecido el sumario conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario seguido por muerte de dicho individuo, con el núm. 437 del corriente año.

(B.—5.671)

Por el presente se cita a Paul Bonz, de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, hijo de Estandislaw y de Mila, natural de Tel Aviv (Israel), domiciliado accidentalmente en Barcelona, avenida de José Antonio, núm. 615, y actualmente en paradero desconocido, con el fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso primero, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como por el presente edicto se le hace, y dimanante del sumario que se sigue con el núm. 410 del año en curso por el delito de hurto de una maleta con ropas y libros en la estación de Atocha, de esta capital.

(B.—5.854)

JUZGADO NUMERO 24

Don Marcelino Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción núm. 24, de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 269, de 1958, por hurtos, se hace saber: Que en este Juzgado se encuentran depositados los efectos que a continuación se relacionan, todos ellos, al parecer, procedentes de sustracciones realizadas en camiones y automóviles aparcados en las inmediaciones de la plaza de Legazpi, de esta capital, en fechas que no se precisan, llamándose por me-

dio de este edicto a los propietarios de los mismos y perjudicados por dichos hechos a fin de que comparezcan ante este dicho Juzgado de instrucción núm. 24, al objeto de recibirles declaración, a los que asimismo se les ofrecen las acciones del sumario conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Efectos sustraídos y recuperados

Una lona cubrecargas para camión, de unos 9 metros de larga por 7 de ancha, usada y sin marca.—Un gato o aparato para izar coches, con una chapa adherida en su parte inferior, esmaltada en blanco y negro, con la siguiente inscripción: «SIXTO. Marca Registrada. 12.000 kilos. Mantenerse en posición vertical. Fabricado en España», y en su base otra chapa con la inscripción: «SIXTO, 12 Tms.»; sin palanca elevadora, y en perfecto estado, de funcionamiento. — Una cámara neumático, negra, con su válvula, para camión, con la inscripción «General», 5-20, 12,00-20, 40x10, Heavy-Duty, fabricada en España por Fábrica Española del Caucho (S. A.).—Una llave inglesa con las inscripciones 30 C/M-3/4x12, clase extra, acero especial «Zubi-Ondo».—Cuatro llaves fijas, con dos bocas cada una, marca «Palmera», con los números 8/9, 12/13, 16/17, 18/19.—Otra llave fija con la marca BEP, número 18/20.—Otra llave más con la marca MSA, número 18/19, con una de sus bocas rota.—Otra de marca ilegible, número 20/22.—Otra marca «Campeón», número 12 y 1/4-14 y 5/6.—Otra marca «Lancia», de una boca.—Otras dos llaves más sin marca, de dos bocas.—Una cabeza de llave con el núm. 14.—Una llave para tuercas de rueda, curvada.—Otra llave de tubo con dos bocas.—Un martillo con dos piñas marcadas, con su astil de madera.—Otro martillo, también con astil de madera, marca «Bellota», número 29.—Un destornillador marca «Palmera».—Una lima marca «Ata».—Cinco tuercas de hierro.—Cinco tornillos de hierro.—Un clavo grande con punta roma.—Cuatro trozos de hierro con orificios.—Un trozo de acero cilíndrico, con forma de bulón.—Una pieza cilíndrica de acero, al parecer, de un cojinete.—Dos desmontables grandes, para ruedas de coche, uno con marca «Michelin y Cía.», fabricado en Francia, y el otro sin marca ni inscripción.—Una lata vacía sin tapa y un trozo de estaño.

(B.—5.642)

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción núm. 24, de Madrid.

Por el presente, y ante el ignorado paradero de la perjudicada doña Pilar Moras Vicente, que no ha sido habida en el domicilio que tenía fijado, calle de Monte Esquinza, núm. 13, de esta capital, se la hace saber que por sentencia dictada por la Superioridad con fecha 28 de marzo de 1958, en el sumario instruido con el núm. 246, de 1956, por el delito de robo, ha sido condenado Manuel Jesús Millán López a la pena de diez años y un día de presidio mayor, accesorias legales, costas y a que indemnice a aquélla en la cantidad de 5.750 pesetas.

(B.—5.868)

GETAFE

Don Alejo López Mellado, Juez de instrucción de Getafe.

Por el presente se hace saber a los ignorados herederos del perjudicado Román González Cuadrado, que por la excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, se ha declarado a favor del mismo una indemnización de mil pesetas en la causa núm. 75, de 1955, ejecutoria número 106, de 1958, a cuyo pago ha sido condenado Antonio Calabuch González, declarado insolvente.

(B.—5.858)

Don Alejo López Mellado, Juez de instrucción de Getafe.

Por el presente se hace saber a quien acredite ser dueño de una saca de 50 kilogramos de harina robada y no recuperada, en el sumario 354-51, ejecutoria 189-58, de este Juzgado, que por sentencia de la Excm. Audiencia Provincial de

Madrid se ha declarado a su favor una indemnización de 300 pesetas.

(B.—5.789)

ALMAGRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en la ejecutoria del sumario núm. 70, de 1952, por hurto, se requiere a la procesada Martina Fernández Martín, de veintitrés años, hija de Augusto y Cristina, soltera, natural y vecina de Bolaños, cuya última residencia la tuvo en Madrid y actualmente se desconoce su paradero, para que en término de cinco días, siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la de Madrid y en el del Estado, abone en este Juzgado la cantidad 1.000 pesetas que como multa le fué impuesta por la Superioridad en concepto de pena en tal causa, con apercibimiento de que, en otro caso, habrá de sufrir el arresto sustitutorio acordado en la sentencia, de dieciséis días.

(G. C.—5.231)

(B.—5.871)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 662/1957, a instancia del Procurador don César Escrivá de Romaní y Veraza, en nombre y representación de don José Sarrate Nebot, contra don Juan Antonio H. Oggerin Wuiduchat, sobre reclamación de 8.731,65 pesetas, intereses legales y 2.500 pesetas más que prudencialmente se fijaron en su día para atender a las costas y gastos del procedimiento, por proveído de esta fecha, en ejecución de sentencia y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública subasta en quiebra, por primera vez, y por el término de ocho días, los bienes que en su día se embargaron al demandado para cubrir dichas responsabilidades, y que son, a saber:

Un magnetófono marca «Revere», modelo T. S. 300, y señalado con el número de fabricación 303.015, de metal, con unas dimensiones aproximadas de cincuenta centímetros cuadrados; la caja, en color azul marino, y la tapa, de ebonita en color negro. Tasado en trece mil pesetas.

Otro magnetófono, marca «Revere», modelo T. 100, señalado con el número de fabricación 6.080, de metal; la caja, en color azul marino, y la tapa, de ebonita en color negro. Tasado en trece mil pesetas.

Hacen un total el importe de los bienes subastados de veintiséis mil pesetas, cantidad que servirá de tipo para esta subasta.

Se ha señalado, para que tenga lugar el acto del remate, el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma total en que han sido tasados los bienes, y que se fija como tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez municipal, Constancio Lerma Oquillas.

(A.—12.237)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de Madrid,

Hace saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado con el número doscientos setenta y tres, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Luis García Ontiveros, contra don Ramón Eugenio de Goicoechea y López, vecino de Barcelona, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con sujeción al tipo de tasación (veintisiete mil cuatrocientas veinticinco pesetas), los siguientes bienes:

Una estantería de madera de pino con tres paneles; una mesa de madera, grande, de trabajo; dos banquetas antiguas; un diván de tres asientos; un sillón con respaldo y asiento de cuero; una mesa redonda pequeña; una mesa de centro; un sillón estilo moderno; tres lámparas portátiles; un armario estantería con dos puertas en la parte inferior; un portaviandas de dos bandejas; un sofá cama con colchoneta y tres cojines; dos espejos biselados; dos sillas sin tapizar; un farol para luz eléctrica; una mesa redonda de madera; una silla sin tapizar; una silla pequeña de madera; una lámpara de pie de madera, tulipa de rafia; una silla descalzadora tapizada en pana; un espejo biselado; un armario ropero de dos puertas; otro armario ropero de una puerta, tres entrepaños y un cajón en su parte inferior; un armario de cocina de dos cuerpos, y dentro de él existen juegos de agua, vino y licor, jarras y botellas y cubiertos descabalados; ochenta y dos cuadros, apuntes en pluma, a lápiz, litografía y pastel, algunos con marco y cristal; sesenta y cinco ejemplares de la revista «Escorial», del número 1 al 65 (revista de cultura y letras); mil setecientos noventa y seis volúmenes de novelas, biografías, literatura, revistas y ensayos, de diferentes autores, entre ellos, Unamuno, Pío Baroja, Ricardo León, S. Juan Arbó, Gómez de la Serna, Zunzunegui, G. Varela, González Grau, Bécquer, Azorín, Eugenio D'Ors, González Ruano, Salvador Albert, Mesonero Romanos, Federico Nietzsche... Hay tomos encuadernados en tela y otros en rústica. Entre estos volúmenes existe un diccionario geográfico de Madoz.

Cuyos bienes, que fueron embargados al demandado, se hallan depositados en el guardamuebles de Gil Stauffer, sito en esta capital, calle del General Pardiñas, número sesenta y cuatro, habiéndose señalado para que tenga lugar la venta en pública subasta de tales bienes el día veintitrés de diciembre próximo, a las once treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso primero, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Rafael Montesinos Petit. Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—12.224)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número trescientos diecinueve, de mil novecientos cincuenta y seis, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Francisco Bosch

Sevilla, contra don Ramón Ruiz Alonso, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado providencia, por virtud de la cual se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una máquina de perforar, marca «Emil Kahle», Maxchinenfabrik, Origen Leipzig-Paundsorf. Y una máquina de troquelar de Juan Rosel Greton, ambas en perfecto estado de funcionamiento, y las que han sido tasadas en diez mil quinientas pesetas, encontrándose depositadas en poder del demandado, en la calle de Muñoz Torrero, número seis, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en el remate se les hace saber:

Que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—12.226)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de los de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 19-V-58 de orden, a instancia de don Federico Enríquez Ferrer, como Procurador apoderado de don Rigoberto Pascual Caviedes, contra don Manuel Sánchez Amiorte, sobre reclamación de pesetas, se sacan a la venta por primera y pública subasta diferentes bienes muebles y los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de San Bernardo, número cuarenta y dos, piso primero centro, y que fué embargado como de la propiedad del demandado señor Sánchez Amiorte, todo lo cual ha sido tasado en la cantidad de cincuenta y tres mil quinientas setenta y cinco pesetas, encontrándose depositados los bienes muebles en poder de don Vicente Labartiera Escriba, socio del demandado.

Para dicho acto se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—12.219)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición número trescientos cincuenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y siete, instado por el Procurador don Félix Quesada, en representación de doña Elisa Sanz y Sáinz, en contra de don Casimiro Sigüero Parrá, sobre reclamación de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, por segunda vez y en pública subasta se sacan a la venta los bienes que se dirán y por el precio de su tasación, los que se encuen-

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, con el núm. 104, de 1957, por lesiones por imprudencia, se dictó sentencia con fecha 21 de julio próximo pasado, condenando al denunciado Reyes Romero Martínez a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Enrique González Carrión, de cuarenta y cinco años, casado, albañil, hijo de Tomás y de Antonia, natural de Villatobas (Toledo), y Reyes Romero Martínez, de veintitrés años de edad, soltero, montador de la R. E. N. F. E., hijo de Manuel y de Felisa, natural de Ciudad Real, digo, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1958.

(B.—5.611)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Morollán de Cos (Victoriano), hijo de Gregorio y de Felisa, domiciliado últimamente en la calle de Villafranca, 8, comparecerá el día 18 de diciembre, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 477, de 1958, por daños por imprudencia, seguido contra el mismo.

(B.—5.855)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 663, de 1958.—Mondelo Alba (José), hijo de José y de Faustina, con domicilio últimamente en Alonso Cano, 42, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 18 de diciembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—5.881)

Juicio de faltas núm. 663, de 1958.—Treviño Igualador (José), hijo de Máximo y de Amparo, con domicilio últimamente en calle Lozano, núm. 6, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 18 de diciembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra José Mondelo Alba.

(B.—5.882)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Amparo Arias Sáez, de veintinueve años, estado soltera, natural de Albacete, vecina de Madrid, domiciliada en Luna, núm. 6, hija de Diego y de Petra, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en carrera de San Francisco, 8, el día 30 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 614, de 1958, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.884)

Por el presente se cita a María Asturiano Oliver, de veintiocho años, estado soltera, natural de San Pedro del Pinatar (Madrid), domiciliada en Antonio Tolodano, núm. 26, hija de Agustín y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en carrera de San Francisco, núm. 8, el día 30 de diciembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 565, de 1958, que se tramita sobre lesiones,

haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.885)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

TAUIMA

Berna Márquez (Ernesto), hijo de Ernesto y de Asunción, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión escribiente, de treinta y seis años de edad, de estatura un metro 720 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, frente despejada, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por desertión y estafa, comparecerá en el término de treinta días, a partir del de la publicación de esta requisitoria, ante don Isaac Ferreiro Taboada, Teniente Juez instructor del Juzgado núm. 2 del Tercio Gran Capitán, I de la Legión, en su despacho oficial en Tauima, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tauima, 10 de noviembre de 1958.—El Teniente Juez instructor, Isaac Ferreiro Taboada.

(G. C.—5.139)

(B.—5.829)

JUZGADO DE LA JURISDICCION CENTRAL DE MARINA NUMERO 3

José Ignacio Irurzun Fernández-Sierra, hijo de Guillermo y María Dolores, casado, natural de Madrid, estudiante, nació el día 5 de marzo de 1923, marinero que fué de la dotación de este Ministerio, procesado en la causa núm. 15, de 1944, como autor y cómplice de sustracción de géneros del almacén de vestuarios de este Ministerio, en la actualidad en libertad provisional, ignorándose su paradero, cuyo individuo al ser licenciado fijó residencia en Barcelona, constando en autos que residió en los inmuebles enclavados en calle Casanova, núm. 159, entresuelo izquierda, y Diputación, número 218, segundo; trabajó en la casa de Sistema de Control, en la avenida del Generalísimo, núm. 232, y estuvo empleado en el Banco de Bilbao en Barcelona, de donde se marchó en el año 1947.

Por la presente se cita a José Ignacio Irurzun para que comparezca en este Juzgado Militar de Marina núm. 3, sito en

calle Juan de Mena, 3, primero, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de que si transcurre dicho plazo sin presentarse a las autoridades de Marina o civiles, las que darán cuenta a esta jurisdicción de tal presentación, para llevar a cabo la práctica de diligencias correspondientes en pieza separada dimanante de dicha causa.

En caso de no ser habido será declarado rebelde, procediéndose a su busca y captura e ingreso en las cárceles en el punto donde fuera capturado y resultas de dicha causa y pieza separada.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Comandante Juez instructor, José Amar Santos.

(G. C.—5.176)

(B.—5.850)

V I G O

Adolfo Rivas Delgado, de cincuenta y un años de edad, hijo de Enrique y Antonia, casado, natural de Brunete (Madrid), con domicilio en Madrid, calle Mártires de la Ventilla, núm. 36, y chófer de profesión; y

Luis Carrascal Carrascal, de veintidós años de edad, hijo de Julián y de Adela, soltero, natural de Madrid (Carabanchel Bajo), con domicilio en Fuencarral, calle Barquillo, núm. 9, y de profesión pielero,

Encartados, con dos más, en causa número 187, de 1957, por delito de polizonaje, comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, en el Juzgado núm. 2 de la Comandancia de Marina de Vigo y ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Antonio Escudero Torres, para responder de los cargos que aparecen en la referida causa; advirtiéndoles que si no lo hacen serán declarados rebeldes.

Vigo, 4 de noviembre de 1958.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, Antonio Escudero.

(B.—5.696)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4^º

TELEFONO 55 64 25

se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

565. Conceder al Ayuntamiento de Chapinería una aportación de 50.000 pesetas para la construcción de dos abrevaderos, que figuran en el Plan Bienal 1957-58 para dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

566. Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada una aportación de 25.000 pesetas para la construcción de un abrevadero, que figura en el Plan Bienal 1957-58 para dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

567. Conceder al Ayuntamiento de Arroyomolinos una aportación de 25.000 pesetas para la construcción de un abrevadero, que figura en el Plan Bienal 1957-58 para dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

568. Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Perales una aportación de 25.000 pesetas para la construcción de un abrevadero, que figura en el Plan Bienal 1957-58 para dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

569. Conceder al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón una aportación de 75.000 pesetas para la construcción de tres abrevaderos, que figuran en el Plan Bienal 1957-58 para dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

570. Conceder al Ayuntamiento de Collado Mediano una aportación de 25.000 pesetas para la construcción de un abrevadero, que figura en el Plan Bienal 1957-58 para dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

571. Conceder al Ayuntamiento de Valdemorillo una aportación de 25.000 pesetas para la construcción de un abrevadero, que figura en el Plan Bienal 1957-58 para dicha localidad, cantidad que

se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

572. Conceder al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias una aportación de 25.000 pesetas para la construcción de un abrevadero, que figura en el Plan Bienal 1957-58 para dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

573. Conceder al Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real una aportación de 25.000 pesetas para la construcción de un abrevadero, que figura en el Plan Bienal 1957-58 para dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

574. Aprobar proyecto de apertura de un pozo en el río Jarama para el abastecimiento de agua al pueblo de Velilla de San Antonio, importante la cantidad de 140.347,75 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y, dada su cuantía y por la imperiosa necesidad de que su ejecución se realice durante el actual estiaje del río Jarama, se autorice al Ingeniero Director de Vías y Obras para su ejecución por el sistema de administración directa.

575. Aprobar el presupuesto para el acondicionamiento y mejora de las captaciones de agua para el abastecimiento de Colmenar del Arroyo, importante la cantidad de 71.750,49 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para su ejecución por el sistema de administración directa.

576. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas (segunda Sección), que comprende la conducción parcial desde el perfil 226 al depósito de San Sebastián de los Reyes y distribución a las fuentes públicas, importante la cantidad de 1.567.785,69 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito de 4.230.682,11 pesetas que, para el abastecimiento de agua a los pueblos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, fué aprobado por el Pleno de la Corporación el 27 de junio del año próximo pasado, y que para su contratación se anuncia